


RENOVACION

CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD

----- El funcionario que suscribe, Ing. Guillermo Antonio SADIR, en su carácter de DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS y de acuerdo al informe N° 005-EP/14 de División Estudios y Proyectos, extiende **CERTIFICADO DE NO INUNDABILIDAD**, a favor de la Parcela 6-A, de la Circunscripción 1, Sección 3, con Padrón C-1058, ubicado en El Ceibal - Dpto. San Antonio, presenta en su límite Sur un zanjón de grandes dimensiones por el que escurren las aguas de origen Pluvial, el mismo se prolonga desde el vértice 46 al vértice 13 del plano de mensura adjunto. Determinándose una zona de seguridad de 20m. de ancho medidos a partir del borde superior de la M. I. del zanjón. Teniendo en cuenta lo antes descripto el resto de la Parcela en su estado natural es **NO INUNDABLE** por escorrentía superficial. -

----- Se extiende el presente, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, a solicitud de la **Sra. ANA LUCRECIA MASSAFRO**, para ser presentado únicamente a la empresa Agua de Los Andes S.A. Este Certificado de No Inundabilidad tiene validez hasta el 02/08/2018 a partir de la fecha y podrá ser revocado en cualquier tiempo y a Juicio de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por razones de seguridad oportunidad o conveniencia. -----



Ing. GUILLERMO ANTONIO SADIR
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS